

REINO UNIDO

INFORME DE LA CÁMARA DE LOS LORES SOBRE INMIGRACIÓN Y BREXIT

El pasado 14 de febrero la Cámara de los Comunes ha publicado un informe sobre la inmigración de cara al Brexit con múltiples recomendaciones al Gobierno en política migratoria.

El retraso en la publicación del Libro Blanco Sobre Inmigración, previsto inicialmente para marzo y retrasado a otoño, ha causado gran ansiedad entre las empresas británicas. También el parlamento ha mostrado mucha preocupación sobre la consistencia del gobierno en su forma de enfocar la política migratoria.

El informe indica que **el gobierno debe publicar inmediatamente información sobre cómo será el procedimiento de registro de los ciudadanos comunitarios viviendo en el RU, así como sus objetivos para las negociaciones sobre el periodo de transición.** En caso contrario se estará negando al parlamento y a los afectados la posibilidad de debatir y analizar detalladamente las propuestas en una materia de vital importancia antes de llegar a un acuerdo con la UE. También se indica que de no anunciarse las medidas en poco tiempo, instituciones como *UK Visas and Immigration*, que tramitará los registros de ciudadanos comunitarios, o Border Force, podrían verse desbordadas.

Se enumeran a continuación las áreas principales contenidas en el informe:

El Caso Europeo

Se solicita al Gobierno que aclare los siguientes aspectos:

- El estado de los nacionales de la UE que no se hayan registrado al finalizar el periodo de gracia.
- Si el proceso de registro y los derechos de los ciudadanos de la EEA serán idénticos a los de los ciudadanos de la UE y como se cumplirán.
- El estatus de los nacionales de la UE que lleguen después de marzo de 2019 y que no se hayan registrado, incluyendo su derecho a trabajar y a alquilar una vivienda
- Si se espera que los empresarios, propietarios y bancos tengan que verificar los documentos de los ciudadanos de la UE de la misma forma que actualmente se les exige para los inmigrantes no comunitarios.

- El estatus de los ciudadanos de la UE que han vivido en el RU más de 5 años pero se irán temporalmente fuera del RU en marzo de 2019.
- El estatus de los ciudadanos de la UE que han vivido en el RU más de 5 años pero han tenido un periodo de ausencia en otro país de más de seis meses de duración.
- Los derechos de los trabajadores desplazados.
- Derechos de reunificación familiar para futuras mujeres de ciudadanos de la UE y británicos.
- Las implicaciones legales de solicitar el "settle status" antes de que se ratifique el acuerdo de salida y RU abandone la UE (o durante cualquier periodo transitorio en el que se mantenga la libre circulación) y las consecuencias de que se rechace dicha solicitud.
- El estatus de los inmigrantes extra comunitarios con derechos derivados de la legislación comunitaria, incluyendo si será de aplicación la sentencia Zambrano, Metock and Surinder Singh.

El ministerio del Interior debería también elaborar un plan de contingencia para el supuesto de que no se alcance un acuerdo sobre la inmigración durante el periodo de transición.

Así mismo, los ciudadanos de países como Noruega, Islandia, Liechtestein y Suiza que viven en el RU y los nacionales de terceros países que están en el RU bajo el amparo de la legislación comunitaria, tienen todavía una incertidumbre mayor sobre su situación.

Por último, se recomienda al gobierno que suprima la exigencia de que los ciudadanos de la UE en posesión de la Residencia Permanente para solicitar la ciudadanía británica.

Nacionales de la UE que lleguen en el periodo de transición

Hay gran incertidumbre sobre cómo se registrarán y que derechos tendrán los comunitarios que lleguen después de 2019. Tampoco se sabe cuál es la postura del Gobierno en las negociaciones que se están llevando a cabo sobre el periodo transitorio. Si se desea que los comunitarios llegados en el periodo de transición tengan un régimen distinto a los que ya están aquí, el Gobierno debería especificar los extremos de dicho régimen.

Si se espera que el nuevo sistema de registro de ciudadanos de la EEA que lleguen después del Brexit esté operativo el 30 de marzo de 2019 se debería haber diseñado una estrategia para llevarlo a cabo, haber contratado a los efectivos necesarios y haber previsto la tecnología requerida.

Acuerdos para nacionales de la UE después del periodo transitorio

Se valora positivamente por parte de la Cámara de los Lores que el Gobierno haya pedido asesoramiento al *Migration Advisory Committee* antes de tomar decisiones que afecten a la inmigración a largo plazo, pero esto no evita que pueda consultarse a otras instituciones y colectivos de afectados al mismo tiempo.

El informe recomienda al Gobierno analizar si la caída de la inmigración EEA ha incrementado los intentos de los empresarios de contratar fuera de la EEA. Si el Gobierno encuentra que hay una relación entre la caída de la inmigración neta de EEA y el aumento en el número de nacionales extracomunitarios cuyos empleadores están solicitando que vengan a vivir y trabajar al RU, se recomienda entonces revisar el funcionamiento actual del sistema de inmigración Tier 2.